

RESOLUCIÓN No 520
(29 - May - 2024)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de febrero de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 079 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES*» entre las que se encuentra la **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN**.

Que mediante acta del 26 de febrero del 2024, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria en cita.

Que el 28 de mayo del 2024 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN**, el cual está conformado por Lina María Gaviria Hurtado (Subdirectora de las Artes), Liz Alejandra Soriano Wilches (Gerente de Literatura) y Andrea Del Pilar Mojica Molina (Contratista - Gerencia de Literatura), y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, los jurados designados para evaluar la convocatoria son los siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN	Gerencia de Literatura	28	1	97	SINDY INFANTE SAAVEDRA	C.C.1032394554	\$3.100.000
		28	2	100	MARIA SOLEDAD OTERO	D.N.I.31.375.486	Ad honorem delegada por ENTREVINETAS
		28	3	100	MAURICIO ROA CUARTAS	C.C.79.383.484	Ad honorem delegada por LA ALIANZA COLOMBO FRANCESABOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 520
(29 - May - 2024)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN»

Que a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa a la experta o experto suplente?* de las Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una experta o experto, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] La experta o experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la experta o experto que haya asumido la suplencia. [...]».*

Que en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria en cita, recomendó seleccionar como jurado suplente al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN	Gerencia de Literatura	1	90	ANDRES DIAZ MUÑOZ	C.C.1.061.533.986

Que en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1558 del 25 de enero de 2024**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-1009 REAF-Estampilla procultura	231.000.000
			Total	231.000.000

Objeto:

PAGO PERSONAS EXPERTAS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2024- GERENCIA DE LITERATURA

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta del 28 de mayo de 2024, por la cual se seleccionan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN**.

En mérito de lo expuesto

RESOLUCIÓN No 520
(29 - May - 2024)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento a título de estímulo es el allí citado, y los jurados designados son los siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN	Gerencia de Literatura	28	1	97	SINDY INFANTE SAAVEDRA	C.C.1.032.394.554	\$3.100.000
		28	2	100	MARIA SOLEDAD OTERO	D.N.I.31.375.486	Ad honorem delegada por ENTREVINETAS
		28	3	100	MAURICIO ROA CUARTAS	C.C.79.383.484	Ad honorem delegada por LA ALIANZA COLOMBO FRANCESABOGOTÁ

PARÁGRAFO: En caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, se designa como jurado suplente de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN**, a quien se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN	Gerencia de Literatura	1	90	ANDRES DIAZ MUÑOZ	C.C.1.061.533.986

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1558 del 25 de enero de 2024.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la Entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la

RESOLUCIÓN No 520
(29 - May - 2024)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN»

expedición de los Certificados de Registro Presupuestal, teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como jurados en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



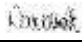
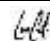
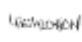
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 29 - May - 2024



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias 
Revisó Área de Convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y Suministró información:	Lizet Alonso Mondragón – Contratista Área de Convocatorias 

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.

Bogotá, 06 de febrero de 2024

Señora
Maira Ximena Salamanca Rocha
Subdirectora de las Artes - Idartes
Carrera 8 # 15-46
Bogotá, Colombia

Asunto: Formalización de acuerdo sobre la Residencia de creación de novela gráfica en Angulema, Francia 2024.

Estimada Maira Ximena:

Por medio de la presente, en mi calidad de director de la Alianza Francesa, me permito formalizar un acuerdo con el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, y comprometernos a:

1. Participar en la formulación de las condiciones específicas de participación de la Residencia del Portafolio Distrital de Estímulos 2024.
2. Difundir, mediante nuestros mecanismos y recursos habituales, la convocatoria para la selección del autor colombiano que irá a Angulema en el marco del Portafolio Distrital de Estímulos 2024.
3. Designar un profesional idóneo para que conforme la terna de expertos encargada de evaluar las propuestas y llevar a cabo la preselección de los finalistas del estímulo. Asimismo, adelantar las siguientes acciones para llevar a cabo dicho compromiso:
 - a. Brindar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes, el nombre completo, número de documento de identidad, datos de contacto y perfil del experto.
 - b. Recibir por parte del Idartes y entregar al jurado designado los siguientes documentos:
 - i. Cartilla final con las condiciones del concurso
 - ii. Cronograma con fechas de evaluación
 - iii. Acceso a la plataforma del banco de jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas
 - iv. Formato de documento de observaciones del jurado
4. En el caso de que el experto presente conflicto de interés con una o varias propuestas, se designará un nuevo profesional para que evalúe la o las propuestas que presentan conflicto o, si esto supera más de 5 propuestas, se delegará un nuevo profesional para esta tarea.



5. Asegurarse de que el experto:

- a. Se inscriba en la plataforma del Banco de expertos del sector Cultura de manera oportuna y en las fechas acordadas, para así ser incluido en la terna evaluadora.
- b. Realice el proceso de evaluación individual de cada una de las propuestas asignadas, en la plataforma establecida para tal fin o por el medio que Idartes disponga, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria.
- c. Realice la evaluación de la totalidad de las propuestas en las fechas informadas a la Gerencia de Literatura.
- d. Diligencie las planillas dispuestas para la evaluación de cada una de las propuestas, en la plataforma establecida para tal fin o por el medio que Idartes disponga.
- e. Redacte y entregue, firmado y en el formato aportado por Idartes para tal efecto, un documento de observaciones sobre la convocatoria. Allí se analizarán las propuestas en su conjunto y la convocatoria, y podrá efectuar las sugerencias que considere pertinentes con el propósito de optimizar los criterios de selección.
- f. Asista a la reunión de deliberación, previa lectura de las condiciones específicas de la convocatoria y una vez evaluadas todas las propuestas. En la reunión se diligenciará el acta de recomendación de las propuestas preseleccionadas, en el formato establecido por Idartes, para que sea firmada por la terna de jurados.
- g. Mantener confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el proceso y el resultado del concurso evaluado.
- h. Comunicar al experto que:
 - i. Debe dar estricto cumplimiento a los criterios y condiciones establecidas en las condiciones específicas de la convocatoria.
 - ii. La preselección es secreta y deberá consignarse en el acta de recomendación, que contendrá, como mínimo, los criterios de evaluación generales, las propuestas evaluadas plenamente identificadas, los argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes que sustenten la decisión.
 - iii. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del o los preseleccionados, se le asignará el o los estímulos, al o los concursantes que ocupen el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles de acuerdo con la recomendación del experto consignada en el acta.
 - iv. La preselección de las propuestas se efectuará por mayoría simple.
 - v. Debe remitir por correo electrónico las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de que sean elevadas solicitudes por terceros, organismos de control, participantes o ciudadanía en general, durante el proceso de selección de la convocatoria y/o con posterioridad a la

publicación de la resolución de ganadores.

6. Asegurar al ganador(a):
- a. Un curso de francés intensivo, el cual será tomado por este antes de realizar su viaje a la Maison des Auteurs de Angulema.
 - b. La exposición de la obra del ganador de la Residencia de creación de novela gráfica en Angulema – Francia 2024, en cualquiera de las sedes de la Alianza Francesa en Bogotá, luego de que haya terminado su residencia. La fecha se acordará entre «El Instituto», «la Alianza» y el ganador.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación resolución y efectos que puedan derivarse del presente acuerdo se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial, siendo claro que el presente acuerdo surge con ocasión del estímulo que se integró dentro del Programa Distrital de Estímulos 2024 PDE en la ciudad de Bogotá D.C.

La Alianza Francesa confía en el buen desarrollo de esta convocatoria, tal como sucedió en 2023 y manifiesta el interés de hacer de esta alianza un mecanismo efectivo para el estímulo de la creación literaria, el apoyo a la comunidad creativa y el fortalecimiento del patrimonio artístico de la ciudad y del país en los años venideros.

Un cordial saludo,

Sylvain PRADEILLES 
Director General de la Alianza Francesa de Bogotá
Coordinador de la red de Alianzas Francesas en Colombia



af
Alliance Française
Bogota



Bogotá, 15 de enero de 2024

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

A/A MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA

Subdirectora de las Artes

Carrera 8 # 15-46

Bogotá, D.C., Colombia

Asunto: Formalización de acuerdo sobre la *Residencia de creación de novela gráfica en Angulema, Francia 2024* — Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2024.

Estimada Maira Ximena:

Mediante la presente comunicación, en mi rol de representante legal de la Corporación Entreviñetas (en adelante “Entreviñetas”), una entidad sin ánimo de lucro con sede en Bogotá, cuya labor en la creación de oportunidades para el cambio social a través del cómic, el dibujo y sus artes afines ha sido reconocida desde 2010, quiero oficializar un acuerdo con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Con esta formalización, expresamos nuestro compromiso en:

1. Colaborar activamente en la formulación y definición de las condiciones específicas para participar en el estímulo de *Residencia de creación de novela gráfica en Angulema, Francia 2024*, dentro del marco del Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2024.
2. Difundir, a través de nuestros canales habituales de comunicación pública, la convocatoria destinada a seleccionar a la persona que, en reconocimiento a su destacada trayectoria autoral y la excelencia de su propuesta, será elegida para visitar la ciudad de Angulema, Francia, como parte integral del Programa Distrital de Estímulos 2024. En este contexto, IDARTES se compromete a comunicar la identidad visual de la convocatoria a Entreviñetas con una anticipación de hasta un (1) mes antes de la fecha de cierre, junto con las respectivas instrucciones para su difusión. Esto con el interés de garantizar que la comunicación de la convocatoria y la representación de las instituciones participantes se haga en términos de calidad profesional a la luz del acuerdo pactado. Además, solicitamos que IDARTES garantice el cuidado de la identidad visual y la mención de Entreviñetas, así como de todas las organizaciones aliadas, en todas las comunicaciones relacionadas con la convocatoria.
3. Designar a una (1) persona con una trayectoria profesional idónea para que conforme la terna experta encargada de evaluar las propuestas y llevar a cabo la preselección



de las personas finalistas del estímulo. A partir de esas personas preseleccionadas, un comité final de evaluación dispuesto por la Cité de la BD, en Angulema, seleccionará a una ganadora final del estímulo. Entreviñetas adelantará las siguientes acciones para llevar a cabo este compromiso:

- a. Proporcionar al IDARTES, de manera oportuna:
 - i. El nombre completo.
 - ii. El número de documento de identidad.
 - iii. Los datos de contacto (teléfono y/o correo electrónico).
 - iv. El perfil profesional de la persona experta que actuará como evaluadora de las propuestas a ser preseleccionadas.

Entreviñetas proporcionará estos detalles al IDARTES con la previa autorización de la persona designada, garantizando la confidencialidad en el manejo de dicha información. La entrega de estos datos se realizará exclusivamente con el permiso de contactar a la persona para realizar el seguimiento correspondiente a su proceso de evaluación. El IDARTES liberará a Entreviñetas de cualquier responsabilidad en relación con el uso de esta información después de su entrega, especialmente si este uso va más allá de las condiciones acordadas en este punto.

- b. Recibir por parte del IDARTES y entregar a la persona experta designada como evaluadora los siguientes documentos:
 - i. Cartilla final con las condiciones del concurso.
 - ii. Cronograma con fechas de evaluación.
 - iii. Acceso a la Plataforma del Banco de Expertos para el Sector Cultura para la evaluación de las propuestas habilitadas.
 - iv. Formato del documento de observaciones para la persona que actuará como evaluadora.

4. En situaciones donde la persona designada como experta muestre un conflicto de interés con una o varias propuestas a preseleccionar, se designará a una nueva persona para evaluar esas propuestas específicas. En el caso de que el conflicto abarque más de 5 propuestas, se delegará la responsabilidad a una nueva persona para llevar a cabo esta tarea.

5. Entreviñetas se asegurará de que la persona experta:

- a. Se inscriba en la Plataforma del Banco de Expertos para el Sector Cultura de manera oportuna y en las fechas acordadas, para así ser incluida en la terna evaluadora.
- b. Lleve a cabo la evaluación individual de cada propuesta asignada, utilizando la plataforma designada para este propósito o cualquier medio que el IDARTES

disponga, de conformidad con los parámetros y criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria.

- c. Realice la evaluación de la totalidad de las propuestas en las fechas informadas por la Gerencia de Literatura del IDARTES.
- d. Complete las planillas designadas para la evaluación de cada propuesta, utilizando la plataforma específica establecida para este propósito o cualquier medio que IDARTES disponga.
- e. Elabore y presente, firmado y en el formato proporcionado por IDARTES para este propósito, un documento de observaciones sobre la convocatoria. En este documento se analizarán tanto las propuestas en su totalidad como la convocatoria, y se podrán realizar sugerencias pertinentes con el objetivo de mejorar y optimizar los criterios de selección.
- f. Participe en la reunión de deliberación después de revisar detenidamente las condiciones específicas de la convocatoria y evaluar todas las propuestas. Durante la reunión, se completará el acta de recomendación de las propuestas preseleccionadas, utilizando el formato establecido por IDARTES, y será firmada por la terna de jurados.
- g. Guardar confidencialidad en el manejo de la información vinculada al proceso y los resultados del estímulo evaluado.
- h. Comunicar a la persona experta que:
 - i. Debe dar estricto cumplimiento a los criterios y condiciones establecidas en las condiciones específicas de la convocatoria.
 - ii. El proceso de preselección es confidencial y se documentará en el acta de recomendación, la cual incluirá, como mínimo, los criterios generales de evaluación, la identificación clara de las propuestas evaluadas, así como los argumentos técnicos detallados y pertinentes que respalden la decisión tomada.
 - iii. En caso de surgir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de la o las personas preseleccionadas, se otorgará el o los estímulos a las concursantes que ocupen el siguiente puesto en orden descendente de evaluación en la lista de elegibles, de acuerdo con la recomendación de las expertas registradas en el acta.
 - iv. La preselección de las propuestas ganadoras se efectuará por mayoría simple.
 - v. Debe remitir por correo electrónico las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de que sean elevadas solicitudes por terceras partes, organismos de control, participantes o ciudadanía en general,



durante el proceso de selección de la convocatoria y/o con posterioridad a la publicación de la resolución de ganadores.

Después de la preselección y posterior selección final de la persona ganadora del estímulo, Entreviñetas proporcionará a dicho individuo:

- j. Acompañamiento conceptual y de orientación profesional en el proceso creativo de la obra que desarrollará durante su residencia artística en Angulema, Francia.
- k. Colaboración en la coordinación de actividades, tales como lecturas públicas, talleres y exposiciones, entre otras, y en el establecimiento de contactos con profesionales, de acuerdo con el perfil profesional de la persona seleccionada y en concordancia con el proyecto presentado en el marco de la convocatoria, para así contribuir a su desarrollo.
- l. Apoyo mediante una preparación o capacitación previa al viaje a Angulema. Este acompañamiento se centrará en proporcionar una contextualización de la experiencia, detallando los posibles recursos disponibles en Angulema. Además, se ofrecerán conocimientos y guías que permitirán a la persona seleccionada comprender el sector del cómic en Francia y evaluar contactos profesionales de interés para explorar durante su residencia. Este proceso constará de dos (2) sesiones de trabajo, cada una con una duración de hasta 60 minutos, antes del viaje. Las fechas y horarios de estas sesiones serán acordadas de manera conjunta entre Entreviñetas, el IDARTES, y la persona ganadora.
- m. Acompañamiento en el proceso profesional durante el curso de la residencia artística. Esto se llevará a cabo con la asistencia remota del equipo de Entreviñetas, quienes estarán disponibles para interactuar con la persona ganadora y conocer de cerca su experiencia en curso. El propósito es ofrecer orientación, consejo y actuar como enlace profesional para el desarrollo del trabajo y la experiencia. Este proceso se llevará a cabo en dos (2) reuniones de hasta 45 minutos cada una, distribuidas según las necesidades de la persona ganadora y acordadas conjuntamente entre esta, Entreviñetas y el IDARTES.
- n. Apoyo en el proceso de socialización de la experiencia a través de la organización de una actividad, como un encuentro, conferencia o presentación, centrada en la vivencia de la residencia y el proceso de creación de la novela gráfica. Este evento se llevará a cabo en el contexto de un espacio acordado entre Entreviñetas, IDARTES y la persona ganadora.
- o. Apoyo en el proceso de difusión de la experiencia mediante la impresión de



una publicación breve que documentará su proceso de creación artística en la residencia. Esta publicación no solo servirá como un catálogo complementario de la exposición que desarrollará la persona ganadora a su retorno de Angulema, sino que también formará parte de una colección de títulos breves que recopilarán las experiencias de los ganadores de la convocatoria. Las condiciones para la publicación de este título se acordarán de manera conjunta entre Entreviñetas y la persona ganadora.

- p. Asesoramiento en la creación de una hoja de ruta para que, al regresar de Angulema, la persona ganadora pueda identificar conexiones profesionales futuras a partir de los resultados obtenidos. También se explorarán posibles vías para la publicación de su obra y el desarrollo de su carrera en el ámbito del cómic a nivel local, nacional e internacional. Este proceso se llevará a cabo en una sesión de trabajo de 90 minutos, la cual será acordada entre Entreviñetas, el IDARTES y la persona ganadora.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación resolución y efectos que puedan derivarse del presente acuerdo se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial, siendo claro que el presente acuerdo surge con ocasión del estímulo *Residencia de creación de novela gráfica en Angulema, Francia 2024*, el cual se integró dentro del Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2024.

Entreviñetas deposita su confianza en el exitoso desarrollo de esta convocatoria, basándonos no solo en la positiva experiencia vivida en el año 2023, sino también en los años anteriores, durante los cuales hemos construido y fortalecido esta colaboración con el IDARTES. Reafirmamos nuestro compromiso e interés decidido en consolidar esta alianza como un mecanismo efectivo para fomentar la creación narrativa en el campo del cómic, respaldar a la ciudadanía creativa en Bogotá D.C., y fortalecer el patrimonio artístico de la ciudad y del país en los próximos años.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional, coordinación de detalles logísticos o aclaración que pueda surgir durante el desarrollo de esta enriquecedora alianza.

Atentamente,

ALEJANDRA GÓMEZ VALLEJO

Representante legal

CORPORACIÓN ENTREVIÑETAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1558

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARCELA
INES RUIZ
GARCIA

Firmado digitalmente
por MARCELA INES
RUIZ GARCIA
Fecha: 2024.01.25
14:53:38 -05'00'

MARCELA INES RUIZ GARCIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-I009 REAF-Estampilla procultura	231.000.000
			Total	231.000.000

Objeto:

PAGO PERSONAS EXPERTAS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2024- GERENCIA DE LITERATURA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-360-00603-24 de ENERO 25 DE 2024.

Bogotá D.C. ENERO 25 DE 2024

Documento firmado por: MARCELA INES RUIZ GARCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MIRUIZG 25.01.2024

Elaboró: JURBINA 25.01.2024

Impresión: 25.01.2024-14:49:43 MIRUIZG 0000516512 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

la cité internationale
de la bande dessinée
et de l'image
121 rue de Bordeaux
F-16000 Angoulême

Señora Maira Ximena Salamanca Rocha
Subdirectora de las Artes - Idartes
Carrera 8 # 15-46
Bogotá, Colombia

Angulema, 26 de diciembre de 2023

Asunto: Formalización de acuerdo sobre la Residencia de creación de novela gráfica en Angulema, Francia 2024

Estimada Maira Ximena:

Por medio de la presente, en mi calidad de director de la Cité internationale de la bande dessinée et de l'image, me permito formalizar un acuerdo con el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, y comprometernos a:

1. Participar en la formulación de las condiciones específicas de participación de la Residencia del Portafolio Distrital de Estímulos 2024.
2. Designar cuatro profesionales idóneos para que conforme la terna de expertos encargada de evaluar las propuestas y seleccionar al ganador del estímulo.

Asimismo, adelantar las siguientes acciones para llevar a cabo dicho compromiso:

a. Enviar oportunamente al Instituto Distrital de las Artes una carta con el nombre completo y perfil de cada experto, esto para información de la entidad.

Con el fin de cumplir con las exigencias francesas en materia de protección de datos, sólo se comunicará el número de documento de identidad o de pasaporte de un representante oficial de la Cité. Este número no podrá divulgarse en ningún caso a terceros ni figurar en el sitio internet de Idartes.

b. Recibir por parte del Idartes y entregar al jurado designado los siguientes documentos:

- i. Cartilla final con las condiciones del concurso

la **cité** internationale
de la bande dessinée
et de l'image

tél. +33 5 45 22 86 10

www.citebd.org

établissement public de coopération culturelle créé par le département de la Charente
le ministère de la Culture et de la Communication, la ville d'Angoulême
et la région Nouvelle-Aquitaine
siret 501 577 951 00012 code APE 91012 TVA intracommunautaire FR25501577951

ii. Cronograma con fechas de evaluación

Tenemos que recibir la propuesta de Idartes en relacion con las fechas de nuestros jurados : o el 1 de febrero, 1 de junio o 1 de octubre. Nuestro jurado podra comunicar el resultado entre 1 mes ½ y 2 meses maximo.

iii. Formato de documentos de observaciones del jurado

3. Asegurarse de que el experto:

a. Realice el proceso de evaluación individual de cada una de las propuestas asignadas, en los formatos establecidos para tal fin o por el medio que Idartes disponga, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria.

b. Realice la evaluación de la totalidad de las propuestas en las fechas informadas a la Gerencia de Literatura.

c. Redacte y entregue, firmado y en el formato aportado por Idartes para tal efecto, un documento de observaciones sobre la convocatoria. Allí se analizarán las propuestas en su conjunto y la convocatoria, y podrá efectuar las sugerencias que considere pertinentes con el propósito de optimizar los criterios de selección.

d. Asista a la reunión de deliberación, previa lectura de las condiciones específicas de la convocatoria y una vez evaluadas todas las propuestas. En la reunión se diligenciará el acta de recomendación de ganadores, en el formato establecido por Idartes, para que sea firmada por la terna de jurados.

e. Mantener confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el proceso y el resultado del concurso evaluado.

Comunicar al experto que:

i. Debe dar estricto cumplimiento a los criterios y condiciones establecidas en las condiciones específicas de la convocatoria.

ii. La selección de los ganadores es secreta y deberá consignarse en el acta de recomendación, que contendrá, como mínimo, los criterios de evaluación generales, las propuestas evaluadas plenamente identificadas, los argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes que sustenten la decisión.

iii. La selección de las propuestas ganadoras se efectuará por mayoría simple.

iv. Los jurados elegirán al ganador de la Residencia, a partir de la evaluación de las propuestas preseleccionadas entregadas por «El Instituto». «La Cité» es responsable de sus jurados y tiene la autonomía para hacer la selección de estos, independiente al procedimiento de «El Instituto».

v. Enviar vía correo electrónico a «El Instituto» el acta de selección del ganador en el formato aportado por «El Instituto», en el cual se evidencie claramente el nombre del autor ganador. Este documento deberá contar con las firmas de los jurados.

vi. Enviar vía correo electrónico a «El Instituto» la planilla de evaluación por cada propuesta preseleccionada revisada y firmada por los jurados.

**la cité internationale
de la bande dessinée
et de l'image**
121 rue de Bordeaux
F-16000 Angoulême

c. Remettre par correo electrónico las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de que sean elevadas solicitudes por terceros, organismos de control, participantes o ciudadanía en general, durante el proceso de selección de la convocatoria y/o con posterioridad a la publicación de la resolución de ganadores.

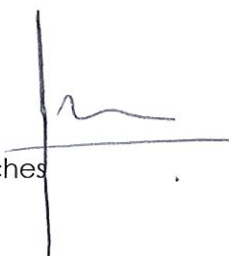
4. Asegurar a los ganadores:

- a. Que la residencia incluye la estancia en un piso (personal o compartido) en el centro de Angulema.
- b. Disponibilidad de un taller (personal o colectivo) equipado del material de creación gráfica en la Maison des Auteurs de Angulema.
- c. Presentar una muestra del trabajo del o de la residente en el marco de la exposición de los residentes durante el Festival internacional de la bande dessinée d'Angoulême en enero 2025.
- d. Acompañamiento al proceso creativo, coordinación de actividades (talleres, visita reservas del museo del comic, acceso a los fondos de libros de la biblioteca especializada, acceso a las exposiciones de la Cité, entre otras) y red de contactos.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial, siendo claro que el presente acuerdo surge con ocasión del estímulo que se integró dentro del Programa Distrital de Estímulos 2024 PDE en la ciudad de Bogotá D.C.

La Cité internationale de la bande dessinée et de l'image confía en el buen desarrollo de este concurso, tal como sucedió este año y manifiesta el interés de hacer de esta alianza un mecanismo efectivo para el estímulo de la creación literaria, el apoyo a la comunidad creativa y el fortalecimiento del patrimonio artístico de la ciudad y del país en los años venideros.

Un cordial saludo,

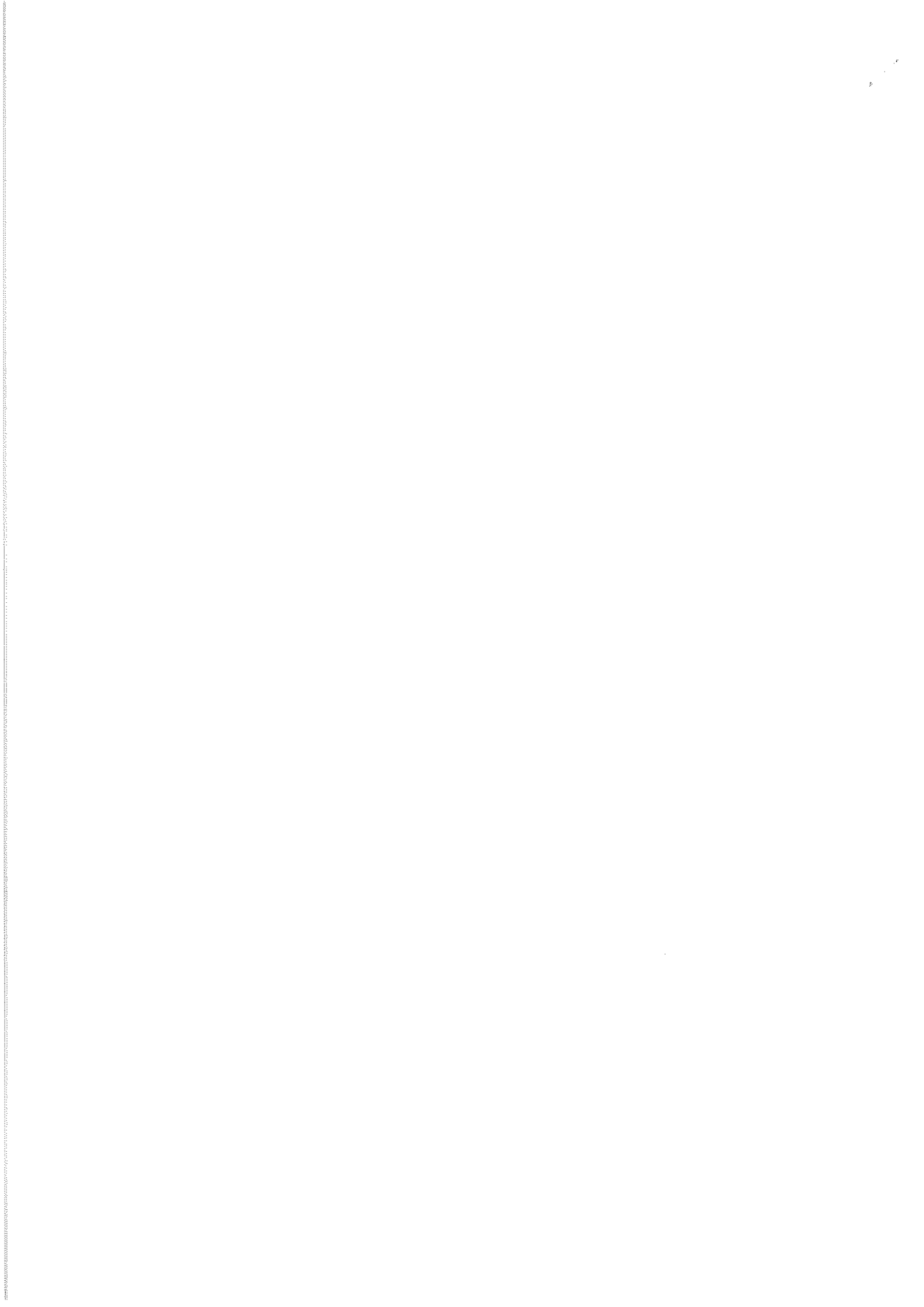

Vincent Eches

la cité internationale
de la bande dessinée
et de l'image

tél. +33 5 45 22 86 10

www.citebd.org

établissement public de coopération culturelle créé par le département de la Charente
le ministère de la Culture et de la Communication, la ville d'Angoulême
et la région Nouvelle-Aquitaine
siret 501 577 951 00012 code APE 91012 TVA intracommunautaire FR25501577951



Objet : Formalisation de l'accord entre l'institut IDARTES et la CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE : résidence de création de roman graphique à Angoulême, France 2024.

Chère Maira Ximena :

Par la présente, en ma qualité de directeur de LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE, je confirme que nous formalisons une convention avec l'Instituto Distrital de las Artes - Idartes, qui nous engage à :

1. participer à la formulation des conditions de participation à la Résidence du *Portafolio Distrital de Estímulos 2024*.
2. désigner quatre professionnels compétents pour former le panel d'experts chargés d'évaluer les propositions et de sélectionner le lauréat de la résidence.

De même, prendre les mesures suivantes pour mener à bien cet engagement :

- a. Envoyer en temps voulu à l'Instituto Distrital de las Artes le nom et profil des experts, pour l'information de l'entité.

Note : Afin de respecter les obligations françaises en matière de protection des données, seul le numéro de carte d'identité ou de passeport d'un représentant officiel de la Cité sera communiqué. Ce numéro ne pourra en aucun cas être transmis à des tiers ou figurer sur le site Internet d'Idartes.

- b. Remettre au jury les documents suivants transmis par Idartes :
 - i. Conditions du concours
 - ii. Calendrier des étapes d'évaluation des candidatures
 - iii. Formulaire d'évaluation

La Cité devra recevoir les propositions de Idartes afin qu'elles puissent être examinées dans le cadre des dates de nos jurys. Au choix : le 1^{er} février, le 10 juin ou le 10 octobre. La Cité pourra transmettre les évaluations entre 1 mois et demi et deux mois après.

3. S'assurer que chaque expert :

- a. Réalise l'évaluation de chacune des propositions adressées, en respectant les formats et modalités fournis par Idartes, conformément aux critères établis dans les conditions de l'appel à candidatures.
- b. Réalise l'évaluation de toutes les propositions aux dates communiquées par la Direction de la littérature.
- c. Rédige et remette le document d'observations signé. Ce document analysera l'ensemble des propositions et l'appel à candidature, et indiquera les suggestions jugées pertinentes afin d'optimiser les critères de sélection.
- d. Assiste à la réunion de délibération, après avoir pris connaissance des conditions de l'appel et évalué toutes les propositions. Lors de cette réunion, le procès-verbal de sélection des lauréats sera rédigé dans le format établi par Idartes, et signé par le panel de trois jurés.
- e. Respecte la confidentialité dans le traitement des informations relatives au processus et au résultat du concours.

f. Informer l'expert des points suivants :

- i. Respecter strictement les critères et conditions énoncés dans les conditions de l'appel à candidatures.

- ii. La sélection des lauréats, confidentielle, devra être consignée dans le procès-verbal, qui contiendra, au minimum, les critères d'évaluation généraux, les propositions évaluées et l'argumentaire précis à l'appui de chacune des décisions.
 - iii. La sélection des propositions lauréates se fera à la majorité simple.
 - iii. Les jurys choisiront le lauréat de la Résidence, sur la base de l'évaluation des propositions présélectionnées soumises par " L'Institut ". "La Cité est responsable de ses jurys et dispose de l'autonomie nécessaire pour procéder à la sélection de ceux-ci, indépendamment de la procédure de " L'Institut ".
 - iii. Transmettre par e-mail à " L'Institut " l'acte de sélection du lauréat dans le format fourni par " L'Institut ", dans lequel le nom de l'auteur lauréat sera clairement indiqué. Ce document devra être signé par les jurés.
 - iii. Transmettre par e-mail à "L'Institut" le formulaire d'évaluation de chaque proposition présélectionnée, revu et signé par les jurés.
- g. Transmettre e-mail toutes les précisions qui seraient demandées par des tiers, organismes de contrôle, participants ou citoyens, au cours du processus de sélection de l'appel et/ou après la publication des noms des lauréats.

4. Assurer le gagnant :

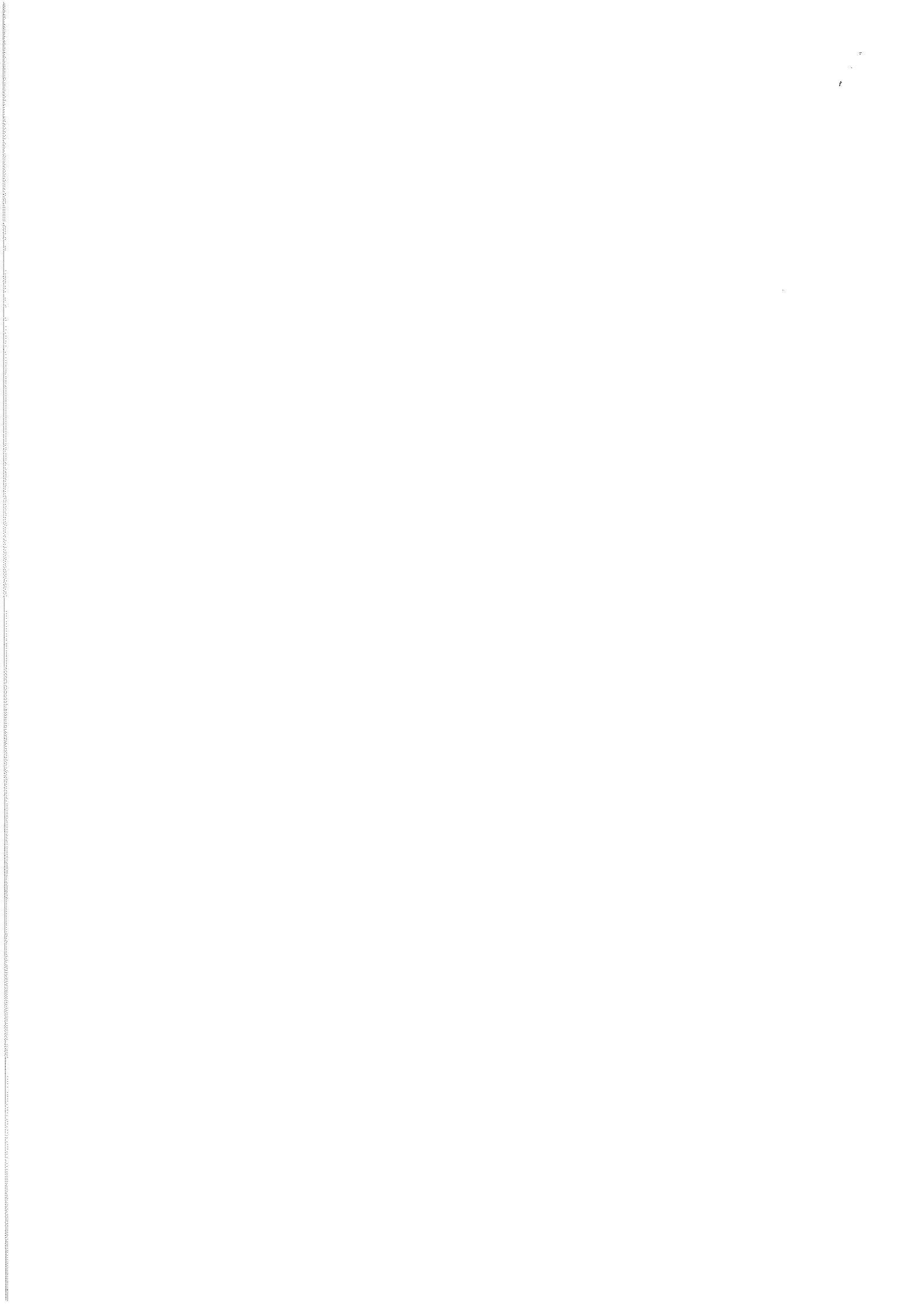
- a. Que la résidence comprend la mise à disposition d'un appartement au centre d'Angoulême.
- b. La mise à disposition d'un atelier (personnel ou collectif) équipé de matériel de création graphique à la Maison des auteurs d'Angoulême.
- c. La présentation d'un extrait du travail qu'il a réalisé au cours de sa résidence dans le cadre de l'exposition des résidents lors du Festival international de la bande dessinée d'Angoulême en janvier 2025.
- d. de l'accompagnement de la Maison des auteurs, de la coordination des activités (ateliers, visite des réserves du musée de la BD, accès à la bibliothèque et aux expositions de la Cité, etc.) et d'une mise en réseau.

Tous les litiges pouvant survenir quant à l'interprétation, la modification, la résolution et les effets pouvant découler du présent accord seront résolus entre les parties, en épuisant toutes les formes possibles de conciliation pour parvenir à un accord amiable et extrajudiciaire, étant entendu que le présent accord est conclu à l'occasion du Programme d'accompagnement 2024 PDE de la ville de Bogotá D.C.

LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE est confiante dans le bon déroulement de ce concours, comme ce fut le cas lors de la précédente édition, et confirme son intérêt à faire de cette alliance un outil efficace pour stimuler la création littéraire, soutenir la communauté créative et renforcer le patrimoine artistique de la ville et du pays dans les années à venir.

Je vous prie d'agréer, Madame, Monsieur, l'expression de mes salutations distinguées,

Vincent Echès





Listado de habilitados y no habilitados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2024-05-21 19:24:49


Convocatoria		RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	2459-002	Laura Alejandra Rojas Hernández		"Rafaella y yo"	Habilitada	
2	2459-003	Jonathan Stiven Arévalo Sepúlveda		LA VIDA ES UN ASCO	Habilitada	
3	2459-004	Henrique Hernando Olano Marco		TRANS HUMANXS	Habilitada	
4	2459-005	DIANA MARCELA SARASTI REALPE		La casa de las Nubes	Habilitada	
5	2459-007	Rocío Andrea Delgado Bonilla		Para No Olvidar	Habilitada	
6	2459-008	Michael Libardo Millán Aldana		Utilitarium	Habilitada	
7	2459-009	Jorge Andrés Guerrero Pinilla		CIUDAD VILLARTE, LAS AVENTURAS DE MISTER CUEVAS	Habilitada	
8	2459-010	Carlos Alonso Martínez Romero		MEMORIA	Habilitada	
9	2459-011	Andrés Orlando Morales Perdomo		Una Receta Cualquiera	No habilitada	Se inhabilita la propuesta en cuanto se evidencia que el participante no presentó correctamente la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 5.2.6 Faltaron documentos técnicos o estos no cumplen requisitos. En las condiciones específicas de participación en su apartado Documentos técnicos (...) Numeral



						6 Pasaporte del participante, en el que se evidencia que está vigente mínimo hasta el 31 de diciembre de 2024" 4 (..) . Asi mismo en la Nota 2. dispone que el contenido de la propuesta NO es subsanable. Es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla incumpliendo alguna de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será rechazada y el participante presenta el pasaporte con vigencia hasta el 3 de Noviembre de 2024 Requisito no subsanable.
10	2459-012	María Paula Carvajal Villamizar		Propuesta de novel gráfica: Di(ente) de Magia	Habilitada	
11	2459-013	Angelica Maria Penagos Zerda		3 niños y la sombra	Habilitada	
12	2459-014	Andrea Carolina Gaitán Guzmán		Deseo	Habilitada	
13	2459-016	Daniel Mantilla Barreto		Cicatrices del Futuro	Habilitada	
14	2459-017	Maria Clemencia Diaz Cubillos		Opera Prisma	Habilitada	
15	2459-018	Henry Diaz Pinzon		Julias	Habilitada	
16	2459-019	Diana Carolina Pineda Cadavid		Nunca Cambies	Habilitada	
17	2459-020	Mateo Rubio Ramirez		Cupido, Cupido ¿Puedo salir del juego?	Habilitada	
18	2459-021	Jhofran Camilo Grimaldo Díaz		Proyecto de libro de novela Gráfica	Habilitada	
19	2459-022	Edwin Ramiro Prada Arias		Montaje-novela gráfica	Habilitada	
20	2459-023	Miguel Duque Nivia		Más allá del asfalto	Habilitada	
21	2459-024	Cesar Wester Paul		Mina	Habilitada	



		Enrique Rodríguez Zalamea				
22	2459-025	Jeisson Camilo Hernández Rodríguez		Marcha Hacia Riohacha	Habilitada	
23	2459-026	MARIO ANDRÉS GARZÓN ROJAS		Caño Jabón, 1998	Habilitada	
24	2459-027	Sonia Bibiana Hernández Hernández		The Wildjob -Historias del Salvaje Mundo Laboral-	Habilitada	
25	2459-028	María Fernanda Rincón Abril		Reír para no llorar	Habilitada	
26	2459-029	Ricardo Moreno Jaramillo		El Western de Neptuno	Habilitada	
27	2459-030	Ángel Daniel Campaña Lozano		NAZA ¿Y SI NUNCA HUBIESEN CONQUISTADO AMÉRICA?	Habilitada	
28	2459-031	Diana Patricia Zerda Acosta		¿Qué me tengo que decir para dejar de llorar?	Habilitada	
29	2459-032	LESLIE GINETH GUZMÁN CORTÉS		El primer gran viaje	Habilitada	


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-03
			Fecha: 12/03/2024
	ACTA DE PRESELECCIÓN JURADOS PDE		Versión: 7
			Página: 1 de 3

En la ciudad de Bogotá, a los 28 días del mes de mayo de 2024, se reunieron de manera virtual, Lina María Gaviria Hurtado (Subdirectora de las Artes), Liz Alejandra Soriano Wilches (Gerente de Literatura) y Andrea Del Pilar Mojica Molina (Contratista - Gerencia de Literatura), con el fin de seleccionar a los jurados de preselección requeridos para evaluar las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN**, y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 26 de febrero del 2024, el comité definió los perfiles de los jurados de selección que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN**, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN	Gerencia de Literatura	28	1	97	SINDY INFANTE SAAVEDRA	C.C.1.032.394.554	\$3.100.000
		28	2	100	MARIA SOLEDAD OTERO	D.N.I.31.375.486	Ad honorem delegada por ENTREVIÑETAS
		28	3	100	MAURICIO ROA CUARTAS	C.C.79.383.484	Ad honorem delegada por LA ALIANZA COLOMBO FRANCESABOGOTÁ

Lo anterior, al tenor de lo expresado en el documento con referencia CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE (ANGULEMA, FRANCIA), LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA-BOGOTÁ, ENTREVIÑETAS Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES, PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE LA RESIDENCIA DE UN CREADOR COLOMBIANO EN LA MAISON DES AUTEURS DE ANGULEMA con Radicados No.:20243600333823, 20243600333843 y 20243600333883 convenio de colaboración entre LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE representado por el señor VICENT ECHES (Director general), LA ALIANZA COLOMBO


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 12/03/2024
	ACTA DE PRESELECCIÓN JURADOS PDE	Versión: 7
		Página: 2 de 3

FRANCESA-BOGOTÁ representado por el señor SYLVAIN PRADEILLES (Director general), ENTREVIÑETAS, representado por la señora ALEJANDRA GOMEZ VALLEJO (Representante designada), y El Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, en virtud del acuerdo en mención, se indica que LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA-BOGOTÁ se compromete a: «*aportar uno de los jurados que hará parte del comité de preselección*» y ENTREVIÑETAS se compromete a: «*aportar uno de los jurados que hará parte del comité de preselección*»

Siguiendo los lineamientos establecidos por las Condiciones de participación del Banco de personas expertas para el Sector Cultura 2024, el numeral 5.6.: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una experta o experto, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] La experta o experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la experta o experto que haya asumido la suplencia.*».

Por lo anterior el comité recomienda seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN	Gerencia de Literatura	1	90	ANDRES DIAZ MUÑOZ	C.C.1.061.533.986

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-03
		Fecha: 12/03/2024
	ACTA DE PRESELECCIÓN JURADOS PDE	Versión: 7
		Página: 3 de 3

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 28 días del mes de mayo de 2024.

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes

LIZ ALEJANDRA SORIANO WILCHES
Gerente de Literatura

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA
Contratista - Gerencia de Literatura



Radicado: **20243700335003**

Fecha 28-05-2024 18:25

Documento 20243700335003 firmado electrónicamente por:

LIZ ALEJANDRA SORIANO WILCHES, Gerente, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma:
29-05-2024 09:36:33

NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma:
29-05-2024 10:34:54

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de
Firma: 29-05-2024 11:08:56

ANDREA DEL PILAR MOJICA MOLINA, Contratista, Gerencia de Literatura, Fecha de Firma:
29-05-2024 06:49:58


Revisó: CLARA JANETH PORRAS SIERRA - Contratista - Área de Convocatorias

Anexos: 3 folios, listado definitivo habilitados



4da50f19b260bfb125ad23abd03e783d9b7e9a33688a2b1257aaf0caceed8bf7



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-02
		Fecha: 13/02/2024
	ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA	Versión: 5
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 26 días del mes de febrero del 2024 se reunieron de manera virtual en la sede del Instituto Distrital de las Artes– IDARTES, Maira Ximena Salamanca Rocha(Subdirectora de las Artes) y Carlos Alberto Ramirez Pérez (Gerente de Literatura), con el fin de definir los perfiles de las personas expertas que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2024, correspondientes a la Gerencia de Literatura del Idartes.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura Convocatorias Subdirección de las Artes IDARTES 2024 - Gerencia de Literatura

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2024 de la Gerencia de Literatura del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 26 días del mes de febrero del 2024

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ
Gerente de Literatura

Aprobado por: Nathalia Contreras Alvarez – Contratista - Área de Convocatorias

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina - Contratista - Área de Convocatorias



Radicado: **20243700134243**

Fecha 26-02-2024 15:21

Documento 20243700134243 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha de Firma: 27-02-2024 10:52:24

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha de
Firma: 26-02-2024 17:30:10

NATHALIA CONTRERAS ALVAREZ, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma:
26-02-2024 16:36:09


ANA MARÍA VARGAS MEDINA, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 26-02-2024
15:53:42

Anexos: 1 folios



697fdd84ae6a5eb4646949c9953f5d4346c246de96eb729e7a4359bade3d07eb



	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-08
	MATRIZ PERFILES BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA		Fecha: 13/02/2024
			Versión: 4
Listado perfiles Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura Convocatorias Subdirección de las Artes IDARTES 2024 - Gerencia de Literatura			
MATRIZ PERFILES BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL SECTOR CULTURA 2024			
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES			
UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
LITERATURA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2024	<p>Perfil 1. El jurado será un integrante del Consejo Distrital de Literatura, delegado para este fin por este espacio de participación.</p> <p>Perfil 2. El jurado será un integrante de la Cámara Colombiana del Libro, delegado para este fin por este espacio de participación.</p> <p>Perfil 3. El jurado será un integrante de la Gerencia de Literatura, delegado para este fin por esta dependencia de Idartes o por la Subdirección de las Artes.</p>	3
LITERATURA	BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2024	<p>Perfil 1. Expertos sin título universitario deben acreditar al menos seis (6) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, editor o docente universitario o en procesos de creación artística como ilustrador para niños.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas (Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Gestión Cultural, Lenguas Modernas, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Filología; Historia; Sociología; Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines; Diseño; Docencia en áreas relacionadas con las ciencias sociales y humanas). C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia Mínimo de seis (6) años en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, editor o docente universitario o en procesos de creación artística como ilustrador para niños. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor, ilustrador o docente universitario la puede presentar a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor y/o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p> <p>Perfil 2. Expertos con título universitario deben ser profesionales con título específico de cuatro (4) años o más en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, docente universitario o editor o en procesos de creación artística como ilustrador para niños. Los expertos con título universitario pueden aplicar cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y Afines, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Artes Plásticas y Visuales y Afines o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Beca de Ilustración para Libro al Viento, de lo contrario, no se contará en la evaluación.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Artes Plásticas y visuales, artes audiovisuales, Literatura, Gestión Cultural, Lenguas Modernas, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Filología; Historia; Sociología; Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines; Diseño; Educación. B. Posgrado: Especialización, maestría, doctorados. C. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas. D. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo cuatro (4) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de literatura infantil o juvenil como escritor, ilustrador, docente universitario o editor o en procesos de creación artística como ilustrador para niños. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor, ilustrador y/o docente universitario la puede presentar a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor y/o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro contará como experiencia de seis (6) meses. Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p>	3
LITERATURA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2024	<p>Perfil 1. Profesionales en áreas del conocimiento de las bellas artes o las ciencias sociales y humanas, con título de posgrado y experiencia de mínimo 6 años relacionada con proyectos de investigación, o experiencia en la realización de tres (3) proyectos de investigación o publicaciones especializadas en el campo de la literatura. Con posgrado a nivel de maestría o doctorado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y Afines, Antropología, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Filosofía, Historia, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Educación especial o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la beca. De lo contrario, no se contará en la evaluación y se exigirá al menos cinco (5) años de experiencia.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Artes plásticas y visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Arte Dramático, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Licenciatura en áreas relacionadas con las Ciencias Sociales y Humanas. B. Posgrado: Doctorado. C. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas. D. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo seis (6) años relacionada con proyectos de investigación, o experiencia en la realización de 3 proyectos de investigación o publicaciones especializadas en el campo de la literatura. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otras modalidades. Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.</p>	3
LITERATURA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN BIBLIOTECAS COMUNITARIAS 2024	<p>Perfil 1. Expertos sin título universitario con al menos seis (6) años de experiencia en organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en bibliotecas comunitarias.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas (Artes plásticas y visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; docencia en áreas relacionadas con las ciencias sociales y humanas) C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínimo de seis (6) años en organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en bibliotecas comunitarias. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otras modalidades.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil, se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p> <p>Perfil 2. Expertos con título universitario, deben ser profesionales con título específico, con al menos cinco (5) años de experiencia específica o más en organización o ejecución de proyectos culturales y/o en procesos de promoción de lectura, y/o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en bibliotecas comunitarias. Los expertos con título universitario pueden aplicar con cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y Afines, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, música, Arte Dramático o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Beca de programación artística en bibliotecas comunitarias, de lo contrario, no se contará en la evaluación.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Artes plásticas y visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Licenciatura en áreas relacionadas con las ciencias sociales y humanas. B. Posgrado: El jurado debe tener formación universitaria y puede tener o no título en especialización, posgrado, maestría, doctorado, etc. C. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas. D. Campos de experiencia o trayectoria: Expertos con título universitario con mínimo cinco (5) años de experiencia en organización o ejecución de proyectos culturales y/o en procesos de promoción de lectura, y/o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en bibliotecas comunitarias. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otras modalidades. Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil, se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p>	3
LITERATURA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN BIBLIOTECAS COMUNITARIAS 2024	<p>Perfil 1. Expertos sin título universitario con al menos seis (6) años de experiencia en organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en bibliotecas comunitarias.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas (Artes plásticas y visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; docencia en áreas relacionadas con las ciencias sociales y humanas) C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia mínimo de seis (6) años en organización o ejecución de proyectos culturales o en procesos de promoción de lectura, o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en bibliotecas comunitarias. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otras modalidades.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil, se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p> <p>Perfil 2. Expertos con título universitario, deben ser profesionales con título específico, con al menos cinco (5) años de experiencia específica o más en organización o ejecución de proyectos culturales y/o en procesos de promoción de lectura, y/o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en bibliotecas comunitarias. Los expertos con título universitario pueden aplicar con cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y Afines, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, música, Arte Dramático o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Beca de programación artística en bibliotecas comunitarias, de lo contrario, no se contará en la evaluación.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Artes plásticas y visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Licenciatura en áreas relacionadas con las ciencias sociales y humanas. B. Posgrado: El jurado debe tener formación universitaria y puede tener o no título en especialización, posgrado, maestría, doctorado, etc. C. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas. D. Campos de experiencia o trayectoria: Expertos con título universitario con mínimo cinco (5) años de experiencia en organización o ejecución de proyectos culturales y/o en procesos de promoción de lectura, y/o en actividades que tengan una relación directa y clara con el objeto de la Beca de programación artística en bibliotecas comunitarias. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otras modalidades. Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil, se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p>	3

LITERATURA	BECA DE TRADUCCIÓN 2024	<p>Perfil 1. Expertos sin título universitario deben acreditar mínimo seis (6) años de experiencia en traducción del español al inglés o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área(s) de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas (Literatura, Gestión Cultural, Lenguas Modernas, Lingüística y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía, Filología, Historia; Sociología, Derecho; Antropología; Docencia en lenguas extranjeras; Docencia en lenguas modernas; Traducción o afines). C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia Mínimo de seis (6) años de experiencia en traducción del español al inglés o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: El participante puede demostrar la experiencia en traducción a través de página legal de libros, pantallazos de artículos o certificado(s) laboral(es), entre otros. Cada libro traducido se contará como experiencia de un (1) año. Cada artículo traducido se contará como experiencia de tres (3) meses.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p> <p>Perfil 2. Expertos con título universitario deben ser profesionales con título específico en las de áreas de Literatura, Gestión Cultural, Lenguas Modernas, Lingüística y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía, Filología, Historia; Sociología, Derecho; Antropología; Licenciatura en lenguas extranjeras; Licenciatura en lenguas modernas; Traducción o afines, con experiencia específica de mínimo cinco (5) años o más en procesos de traducción del español al inglés o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción. Los expertos con título universitario pueden aplicar con cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Traducción, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines, de lo contrario, no se contará al momento de hacer la evaluación.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Literatura, Gestión Cultural, Lenguas Modernas, Lingüística y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía, Filología, Historia; Sociología, Derecho; Antropología; Licenciatura en lenguas extranjeras; Licenciatura en lenguas modernas; Traducción o afines. B. Posgrado: En caso de contar con formación postgradual, puede ser en cualquier nivel, siempre y cuando esté relacionada con la traducción, Filología o Lenguas. C. Área(s) de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. D. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo cinco (5) años de experiencia en procesos de traducción del español al inglés o viceversa, en traducción literaria, traducción oficial o docencia universitaria en traducción. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: El participante puede demostrar la experiencia en traducción a través de página legal de libros, pantallazos de artículos o certificado(s) laboral(es), entre otros. Cada libro traducido se contará como experiencia de un (1) año. Cada artículo traducido se contará como experiencia de tres (3) meses. Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil. La experiencia como escritor y/o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro contará como experiencia de seis (6) meses. Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p>	3
LITERATURA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2024	<p>Perfil 1. Expertos sin título universitario con al menos seis (6) años de experiencia en procesos de promoción de lectura, y/o trabajo en bibliotecas públicas y/o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos seis (6) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas (Artes plásticas y visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Docencia en áreas relacionadas con las ciencias sociales y humanas; Docencia en educación especial; Psicología). C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo seis (6) años de experiencia en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos seis (6) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otras modalidades.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p> <p>Perfil 2. Expertos con título universitario deben ser profesionales con título específico, con al menos cinco (5) años de experiencia en procesos de promoción de lectura, y/o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos cinco (5) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema. Los expertos con título universitario pueden aplicar con cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y Afines, Antropología, Comunicación Social, Periodismo y Afines, Filosofía, Historia, Artes plásticas, artes audiovisuales, danza, música, arte dramático, Educación especial o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Beca para la creación o fortalecimiento de proyectos de promoción de lectura. De lo contrario, no se contará en la evaluación.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Artes plásticas y visuales, Artes Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, Arte Dramático, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho; Licenciatura en áreas relacionadas con las ciencias sociales y humanas; Licenciatura en educación especial; Psicología. B. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas. C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo cinco (5) años de experiencia, en procesos de promoción de lectura, o trabajo en bibliotecas públicas o comunitarias. Además, debe demostrar que de estos cinco (5) años de experiencia al menos uno (1) está también relacionado con proyectos de enfoque diferencial, o que ha desarrollado por lo menos uno (1) proyecto que tenga este enfoque diferencial, o demostrar un (1) año adicional con experiencia específica en este tema, o presentar en la sección de Educación no formal estudios en el tema. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia se puede presentar a través de certificados laborales o certificaciones de ejecución de proyectos a través de becas u otras modalidades. Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p>	3
LITERATURA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2024	<p>Perfil 1. Experto sin título universitario con al menos cinco (5) años de experiencia en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, y/o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas (Artes plásticas y visuales, Literatura, Gestión Cultural, Lenguas Modernas; Bibliotecología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Edición). C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo cinco (5) años de experiencia en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, y/o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse como certificados laborales, catálogos editoriales, notas de prensa, entre otros. Cada libro editado se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para alguno de los dos perfiles, se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con título específico en las de áreas de Artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, Literatura, Gestión Cultural, Lenguas Modernas, Lingüística y Afines; Antropología, Artes Liberales; Bibliotecología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía, Filología; Historia; Sociología; Estudios editoriales o afines; Derecho, con experiencia específica de 4 años o más en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, y/o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios. Los expertos con título universitario pueden aplicar con cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en temas literarios o esté relacionado con procesos de edición, de lo contrario, no se contará al momento de hacer la evaluación.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, Literatura, Gestión Cultural, Lenguas Modernas, Lingüística y Afines; Antropología, Artes Liberales; Bibliotecología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Filología; Historia; Sociología; Estudios editoriales o afines; Derecho. B. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas. C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo cuatro (4) años o más en procesos editoriales, sea como editor, director de editorial, o en cargos relacionados que impliquen un trabajo directo y constante en la producción editorial, y/o que estén directa y claramente relacionados con el objeto de la Beca para proyectos editoriales independientes, emergentes y comunitarios. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse como certificados laborales, catálogos editoriales, notas de prensa, entre otros. Cada libro editado se contará como experiencia de seis (6) meses. Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p>	3

LITERATURA	PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS 2024	<p>Perfil 1. Experto sin título universitario con al menos 5 años de experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes. C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo 5 años de experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías puede acreditarse a través de certificaciones laborales. La experiencia como autor y/o ilustrador puede presentarse de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 1 año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos y/o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 6 meses.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil, se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con mínimo 4 años de experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Artes plásticas y visuales, Artes audiovisuales, Literatura, Arte Dramático, Música, Gestión Cultural, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Filología; Historia; Sociología; Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines; Diseño. B. Posgrado: El jurado debe tener formación universitaria y puede tener o no título de especialización, posgrado, maestría, doctorado, etc. C. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas (Artes plásticas y visuales, Artes audiovisuales, Literatura, Arte Dramático, Música, Gestión Cultural, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Filología; Historia; Sociología; Derecho; Artes Plásticas Visuales y afines; Diseño). D. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo 4 años de experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia en procesos o actividades relacionadas con el libro, la lectura, la literatura o las librerías puede acreditarse a través de certificaciones laborales. La experiencia como autor y/o ilustrador puede presentarse de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial y sea el único autor. Para el caso de los ilustradores, pueden aparecer como coautores. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 1 año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y/o ilustrador y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos y/o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de 6 meses.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil, se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p>	3
LITERATURA	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2024	<p>EXPERTOS ETAPA PRESELECCIÓN</p> <p>Perfil 1. El/La participante debe tener al menos seis (6) años de experiencia en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica, como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de seis (6) años o más en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del periodismo. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarse de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil, se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con al menos cinco (5) años de experiencia en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del Periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho. B. Posgrado: El jurado debe tener formación universitaria y puede tener o no título de especialización, posgrado, maestría, doctorado, etc. C. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes, Ciencias Sociales y Humanas. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años o más en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica, como escritor, editor o docente en escrituras creativas o docente universitario en el área del Periodismo. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarse de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p> <p>EXPERTOS ETAPA SELECCIÓN</p> <p>Perfil 3. El/La participante debe tener al menos nueve (9) años de experiencia en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica, como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área(s) de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de nueve (9) años o más en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica, como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarse de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p> <p>Perfil 4. El/La profesional debe contar con al menos ocho (8) años de experiencia en Periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica, como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Literatura, Lingüística y afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía; Historia; Sociología o Derecho. B. Posgrado: El jurado debe tener formación universitaria y puede tener o no título de especialización, posgrado, maestría, doctorado, etc. C. Área(s) de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de ocho (8) años o más en periodismo o en procesos de creación literaria en el género de narrativa o crónica, como escritor, editor o docente en escrituras creativas, o docente universitario en el área del Periodismo. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor o docente puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarse de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro u otro soporte en el que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro u otro soporte en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de uno (1) o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p>	<p>ETAPA PRESELECCIÓN La cantidad de jurados se definirá dependiendo de la cantidad de propuestas a evaluar</p> <p>ETAPA SELECCIÓN 3</p>

LITERATURA	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGLEMA, FRANCIA 2024	<p>EXPERTOS ETAPA PRESELECCIÓN</p> <p>Perfil 1. Artistas empíricos con experiencia en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área(s) de conocimiento :Bellas Artes . C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo 5 años de experiencia en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, librero y/o gestor cultural. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como docente universitario, tallerista, editor o ilustrador a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador, editorial y que es el único autor o ilustrador. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador, editorial y que tenga una participación a través de uno (1) o más textos o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p> <p>Perfil 2. Expertos con título universitario deben ser profesionales con al menos cinco (5) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa gráfica como escritor, ilustrador, docente universitario o editor, o en procesos de creación artística como ilustrador.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Literatura, Creación literaria en el género de narrativa gráfica. B. Posgrado: El jurado debe tener formación universitaria y puede tener o no título de especialización, posgrado, maestría, doctorado, etc. C. Área(s) de conocimiento : Bellas Artes. D. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo 5 años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa gráfica como escritor, ilustrador, docente universitario o editor, o en procesos de creación artística como ilustrador. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como docente universitario, tallerista, editor o ilustrador a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor o ilustrador puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador, editorial y que es el único autor o ilustrador. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Cada libro se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor o ilustrador, editorial y que tenga una participación a través de uno (1) o más textos o ilustraciones. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p> <p>Perfil 3. El jurado será un representante Entreviñetas</p> <p>Perfil 4. El jurado será un representante Alianza Francesa.</p> <p>Nota: Se aclara que, si bien se definen cuatro (4) perfiles para postulación de jurados, únicamente se seleccionará un jurado por el perfil uno (1) y dos (2), esto de acuerdo con el puntaje más alto y teniendo en cuenta que los otros expertos son delegados de Entreviñetas y Alianza Francesa, para un total de tres (3) jurados.</p> <p>EXPERTOS ETAPA SELECCIÓN</p> <p>Los expertos evaluadores de la etapa selección son representantes de LA CITÉ INTERNATIONALE DE LA BANDE DESSINÉE ET DE L'IMAGE.</p>	ETAPA PRESELECCIÓN 3 ETAPA SELECCIÓN 3
LITERATURA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO EN SANTA MARTA, COLOMBIA 2024	<p>Perfil 1. Experto sin título universitario con al menos al menos seis (6) años de experiencia en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área(s) de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas (Literatura, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho). C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo 6 años de experiencia en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor y/o docente o tallerista de escritura creativa puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con título específico de al menos cinco (5) años de experiencia en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa. Los expertos con título universitario pueden aplicar con cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Sociología o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Residencia de creación literaria Guión Bajo, en Santa Marta, Colombia. De lo contrario, no se contará en la evaluación.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Literatura, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho. B. Posgrado: El jurado debe tener formación universitaria y puede tener o no título de especialización, posgrado, maestría, doctorado, etc. C. Área(s) de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. D. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo 5 años de experiencia en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia como editor y/o docente o tallerista de escritura creativa puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de seis (6) meses. Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p>	3
LITERATURA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2024	<p>Perfil 1. Experto sin título universitario debe tener al menos seis (6) años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa gráfica, en la creación, edición o producción de publicaciones comunitarias, o en proyectos desarrollados desde el campo de las artes plásticas y visuales o la literatura.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área(s) de conocimiento :Bellas Artes. C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo 6 años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa gráfica, en la creación, edición o producción de publicaciones comunitarias, o en proyectos desarrollados desde el campo de las artes plásticas y visuales o la literatura. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse con certificados laborales o una constancia del editor o colectivo realizador de la(s) publicación(es) comunitaria(s), en donde se certifique su pertenencia a esa institución o agrupación y su participación en el desarrollo de la(s) publicación(es), indicando el tiempo, los proyectos de los que hizo parte y su rol en ellos. En el caso de publicaciones comunitarias de su autoría o en los que haya participado, puede presentar la portada o la página legal del material bibliográfico en la que quede claro el nombre de la obra, nombre del autor y nombre de la agrupación, colectivo o entidad que editó la obra. En cualquier caso, debe aparecer el nombre del candidato a jurado dentro del equipo realizador de la publicación. Cada publicación comunitaria o fanzine en la que el candidato participó se contará como seis (6) meses de experiencia.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con título específico en las áreas de las Artes plásticas y visuales, literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Artes plásticas visuales, Diseño, Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en temas literarios, de diseño o artes plásticas y visuales o tenga relación directa y clara con el objeto de la Residencia de experimentación gráfica y literaria para el espacio público. De lo contrario, no se contará al momento de hacer la evaluación y se exigirá al menos cinco (5) años de experiencia en procesos de creación literaria, en el género de narrativa gráfica, en la creación, edición o producción de publicaciones comunitarias, o en proyectos desarrollados desde el campo de las artes plásticas y visuales o la literatura.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Artes plásticas y visuales, literatura, Lingüística, Antropología, Comunicación Social, Periodismo, Filosofía, Historia, Sociología, Derecho, Artes plásticas visuales, Diseño. B. Posgrado: Cualquier nivel de posgrado siempre y cuando sea en temas literarios, de diseño o artes plásticas y visuales o tenga relación directa y clara con el objeto de la Residencia de experimentación gráfica y literaria para el espacio público. De lo contrario, no se contará al momento de hacer la evaluación y se exigirá al menos cinco (5) años de experiencia. C. Área(s) de conocimiento: Bellas Artes. D. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo 5 años de experiencia en procesos de creación literaria en el género de narrativa gráfica, en la creación, edición o producción de publicaciones comunitarias, o en proyectos desarrollados desde el campo de las artes plásticas y visuales o la literatura. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA: La experiencia puede presentarse con certificados laborales o una constancia del editor o colectivo realizador de la(s) publicación(es) comunitaria(s), en donde se certifique su pertenencia a esa institución o agrupación y su participación en el desarrollo de la(s) publicación(es), indicando el tiempo, los proyectos de los que hizo parte y su rol en ellos. En el caso de publicaciones comunitarias de su autoría o en los que haya participado, puede presentar la portada o la página legal del material bibliográfico en la que quede claro el nombre de la obra, nombre del autor y nombre de la agrupación, colectivo o entidad que editó la obra. En cualquier caso, debe aparecer el nombre del candidato/a jurado dentro del equipo realizador de la publicación. Cada publicación comunitaria o fanzine en la que el candidato participó se contará como seis (6) meses de experiencia.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p>	3

LITERATURA	RESIDENCIA DE ESCRITURA CREATIVA EN CATALUÑA, ESPAÑA 2024	<p>Perfil 1. Experto sin título universitario con al menos al menos seis (6) años de experiencia en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área(s) de conocimiento Ciencias Sociales y Humanas (Literatura, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho). C. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo 6 años de experiencia en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA:La experiencia como editor y/o docente o tallerista de escritura creativa puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de seis (6) meses.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p> <p>Perfil 2. Profesionales con título específico de al menos cinco (5) años de experiencia en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa. Los expertos con título universitario pueden aplicar con cualquier nivel de posgrado, siempre y cuando sea en Literatura, Lingüística y Afines; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Sociología o en un área en la que sea directa y clara la relación con el objeto de la Residencia de lo contrario, no se contará en la evaluación.</p> <p>Requisitos del Perfil: A. El/La jurado necesita contar con formación universitaria en Literatura, Lingüística y Afines; Antropología; Comunicación Social, Periodismo y Afines; Filosofía; Historia; Sociología; Derecho. B. Posgrado: El jurado debe tener formación universitaria y puede tener o no título de especialización, posgrado, maestría, doctorado, etc. C. Área(s) de conocimiento : Ciencias Sociales y Humanas. D. Campos de experiencia o trayectoria: Mínimo 5 años de experiencia en procesos de creación literaria como escritor, editor o docente o tallerista de escritura creativa. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p>NOTA :La experiencia como editor y/o docente o tallerista de escritura creativa puede presentarse a través de certificado(s) laboral(es). La experiencia como escritor puede presentarla de la siguiente manera: 1. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y sea el único autor. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de un (1) año. 2. Portada o página legal del libro en la que se vea claro el nombre de la obra, nombre del autor y editorial y tenga una participación a través de 1 o más textos. No aplican libros autopublicados o publicados por entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, etc. Se contará como experiencia de seis (6) meses. Si el participante tiene un pregrado que no corresponde a alguna de estas áreas, no se contará en su evaluación, por lo que deberá inscribirse como Experto sin título universitario y presentar la experiencia que corresponde a ese perfil.</p> <p>En caso de no presentarse ningún candidato para este perfil se elegirá un jurado de los perfiles en los que haya candidatos.</p>	3
------------	---	---	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 079
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que: « (...)El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...). A su turno, el artículo 71 establece que: « (...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...).».

Que el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: «(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura (...).».

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y que tiene el siguiente objeto, de conformidad con el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010: «(...)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 079
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...).».

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...).*».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos. A su vez, el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales; y el proyecto de inversión INNOVACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y REACTIVACIÓN DEL ECOSISTEMA EN BOGOTÁ D.C., tiene por objetivo la construcción de un nuevo contrato social en el que las artes se conviertan en parte fundamental de la vida cotidiana y se garanticen los derechos culturales de la ciudadanía a través del reconocimiento, apropiación, innovación y conjugación de las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 079
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

dimensiones artísticas.

Que en cumplimiento de los objetivos de los mencionados proyectos de inversión, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios prevaleciendo los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad, y así mismo, dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la Entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, como se indica a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 079
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL DIRIGIDO POR PERSONAS CON TRAYECTORIA 2024
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL DIRIGIDO POR NUEVAS DIRECTORAS O DIRECTORES 2024
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN DIRIGIDO POR PERSONAS CON TRAYECTORIA 2024
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN DIRIGIDO POR NUEVAS DIRECTORAS O DIRECTORES 2024
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO 2024
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO NARRATIVO DE REALIDAD VIRTUAL O AUMENTADA 2024
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2024
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN 2024
	BECA	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN 2024
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2024
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2024
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2024
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2024
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2024
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS 2024
	BECA	BECA DE PRESERVACIÓN AUDIOVISUAL 2024
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES 2024
	PASANTIA	PASANTÍA EN PRESERVACIÓN AUDIOVISUAL EN LA CINETECA NACIONAL DE CHILE 2024
	BECA	BECA CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024
	GERENCIA DE LITERATURA	BECA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 079
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2024
	BECA	BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2024
	PASANTIA	PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS 2024
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2024
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA 2024
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN BIBLIOTECAS COMUNITARIAS 2024
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ 2024
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2024
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO EN SANTA MARTA, COLOMBIA 2024
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2024
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS 2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2024
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE PERIODISMO LITERARIO 2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE ESCRITURA CREATIVA EN CATALUÑA, ESPAÑA 2024
GERENCIA DE MÚSICA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS POR BOGOTÁ 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS INTERNACIONALES 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	PREMIO	PREMIO DE COMPOSICIÓN 2024- BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 079
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2024 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2024 (DJ) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS PARA AGENTES DEL SECTOR DE LA MÚSICA 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
GERENCIA DE DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2024
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A FESTIVALES INDEPENDIENTES DE DANZA 2024
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2024
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA EN LA CIUDAD 2024
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA - BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2024
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BREAKING Y BIVA 2024
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2024
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL DE DJ Y PRESENTADORES EN FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2024
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR 2024
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ 2024
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 079
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	PREMIO	XIII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN Y CIRCULACIÓN 2024
	PREMIO	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE PREMIACIÓN 2024
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2024
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE 2024
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GALERÍA SANTA FE 2024
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2024
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024
	PREMIO	XXI PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2024
	BECA	BECA DE ARTE URBANO - FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL 2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL 2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL «SÉPTIMA EN OISE - INSITU BAZANCOURT» 2024
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024
BECA	BECA EXPOSICIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022-2023	
GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - LARGA TRAYECTORIA 2024
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2024
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 079
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ESCENICA PARA MONTAJES TEATRALES 2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIA INTERNACIONAL EN CIRCO 2024
	PREMIO	PREMIO DE DRAMATURGIA - TEATRO EN ESTUDIO 2024
	PREMIO	PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA 2024
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2024
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – MEDIANA TRAYECTORIA 2024
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL, CIUDAD ESCENARIO 2024
	BECA	BECA DE CIRCULACION DISTRICTAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2024
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL, CIUDAD ESCENARIO 2024
LÍNEA DE PUEBLOS ÉTNICOS	BECA	BECA DE CREACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS; ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL 2024
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2024
LÍNEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE Y MEMORIA 2024
	BECA	BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2024
	BECA	BECA ARTE Y MEMORIAS RURALES 2024
	BECA	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2024
LÍNEA DE SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA ARTÍSTICO	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI 2024
	BECA	BECA CONEXIÓN MUNDO 2024
LÍNEA SECTORES SOCIALES Y TERRITORIOS	BECA	BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2024
	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2024
SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ASOCIATIVOS DE SEGUNDO NIVEL VINCULADOS A LAS ARTES 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 079
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	PREMIO	PREMIO MOVIMIENTO K-POP BOGOTA 2024
CASTILLO DE LAS ARTES	BECA	BECA CASTILLO DE LAS ARTES JUNTANZA POR LA CONVIVENCIA 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2024» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR TOTAL DE LOS ESTÍMULOS	NO. CDP
GERENCIA DE ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL DIRIGIDO POR PERSONAS CON TRAYECTORIA 2024	\$45.000.000	1610
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL DIRIGIDO POR NUEVAS DIRECTORAS O DIRECTORES 2024	\$45.000.000	1611
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN DIRIGIDO POR PERSONAS CON TRAYECTORIA 2024	\$45.000.000	1618
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN DIRIGIDO POR NUEVAS DIRECTORAS O DIRECTORES 2024	\$45.000.000	1629
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE CON MATERIAL DE ARCHIVO 2024	\$45.000.000	1630
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO NARRATIVO DE REALIDAD VIRTUAL O AUMENTADA 2024	\$45.000.000	1631
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2024	\$30.000.000	1632
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN 2024	\$15.000.000	1633
	BECA	BECA DE ESCRITURA PARA PROYECTO DE NO FICCIÓN 2024	\$24.000.000	1634
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ 2024	\$30.000.000	1625
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2024	\$12.000.000	1624
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ 2024	\$24.000.000	1626



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 079
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2024	\$40.000.000	1627
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ 2024	\$24.000.000	1628
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS 2024	\$20.000.000	1619
	BECA	BECA DE PRESERVACIÓN AUDIOVISUAL 2024	\$20.000.000	1620
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES 2024	\$30.000.000	1622
	PASANTIA	PASANTÍA EN PRESERVACIÓN AUDIOVISUAL EN LA CINETECA NACIONAL DE CHILE 2024	\$15.000.000	1621
	BECA	BECA CINE COLOMBIANO ACCESIBLE 2024	\$15.000.000	1623
GERENCIA DE LITERATURA	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN 2024	\$9.000.000	930
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS 2024	\$168.000.000	934
	BECA	BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2024	\$7.000.000	935
	PASANTIA	PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS 2024	\$18.000.000	937
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN LITERATURA 2024	\$35.000.000	939
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA 2024	\$33.000.000	940
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN BIBLIOTECAS COMUNITARIAS 2024	\$33.000.000	945
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ 2024	\$33.000.000	942
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ 2024	\$33.000.000	943
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA 2024	\$33.000.000	955
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO EN SANTA MARTA, COLOMBIA 2024	\$17.000.000	958
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA 2024	\$88.000.000	960
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS 2024	\$66.000.000	957
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2024	\$18.000.000	953



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 079
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2024	\$20.000.000	952
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024	\$25.000.000	950
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE PERIODISMO LITERARIO 2024	\$11.000.000	947
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE ESCRITURA CREATIVA EN CATALUÑA, ESPAÑA 2024	\$12.000.000	948
GERENCIA DE MÚSICA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA JÓVENES EMERGENTES 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$26.000.000	1748
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS POR BOGOTÁ 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$84.000.000	1756
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS NACIONALES 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$42.000.000	1757
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN GIRAS INTERNACIONALES 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$40.000.000	1758
	PREMIO	PREMIO DE COMPOSICIÓN 2024- BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	1747
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$150.000.000	1759
	BECA	BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$44.000.000	1752
	BECA	BECA FESTIVAL JAZZ AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$44.000.000	1750
	BECA	BECA FESTIVAL SALSA AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$44.000.000	1751
	BECA	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2024 (MC) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$44.000.000	1753
	BECA	BECA FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2024 (DJ) - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$10.000.000	1754
	BECA	BECA FESTIVAL ROCK AL PARQUE 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$110.000.000	1755



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 079
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

	RESIDENCIA	RESIDENCIAS PARA AGENTES DEL SECTOR DE LA MÚSICA 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$32.000.000	1749
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA 2024 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	1760
GERENCIA DE DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR 2024	\$110.000.000	1684
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A FESTIVALES INDEPENDIENTES DE DANZA 2024	\$50.000.000	1682
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN DANZA 2024	\$66.000.000	1685
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN EN DANZA EN LA CIUDAD 2024	\$36.000.000	1680
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA - BOGOTÁ CIUDAD CREADORA 2024	\$185.000.000	1687
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL BREAKING Y BIVA 2024	\$45.000.000	1681
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA ESTILOS LIBRES 2024	\$40.000.000	1683
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL DE DJ Y PRESENTADORES EN FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2024	\$12.000.000	1692
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR 2024	\$68.000.000	1689
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ 2024	\$44.000.000	1686
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA 2024	\$40.000.000	1693
GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	PREMIO	XIII PREMIO LUIS CABALLERO FASE DE NOMINACIÓN Y CIRCULACIÓN 2024	\$324.000.000	1808
	PREMIO	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE PREMIACIÓN 2024	\$50.000.000	1809
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2024	\$40.420.000	1810



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 079
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE 2024	\$118.000.000	1799
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GALERÍA SANTA FE 2024	\$38.000.000	1800
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE 2024	\$340.600.000	1801
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024	\$40.000.000	1802
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024	\$82.000.000	1803
	PREMIO	XXI PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA 2024	\$30.000.000	1804
	BECA	BECA DE ARTE URBANO - FESTIVAL HIP HOP AL PARQUE 2024	\$132.000.000	1805
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024	\$75.000.000	1811
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL 2024	\$44.000.000	1812
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL 2024	\$35.000.000	1813
	RESIDENCIA	RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL «SÉPTIMA EN OISE - INSITU BAZANCOURT» 2024	\$26.000.000	1814
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2024	\$80.000.000	1815
	BECA	BECA EXPOSICIÓN PROGRAMA DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022-2023	\$50.000.000	1806
GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - LARGA TRAYECTORIA 2024	\$50.000.000	1641



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 079
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – NUEVOS CREADORES 2024	\$60.000.000	1642
	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE DRAMÁTICO 2024	\$30.000.000	1644
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN ESCENICA PARA MONTAJES TEATRALES 2024	\$50.000.000	1645
	RESIDENCIA	RESIDENCIA INTERNACIONAL EN CIRCO 2024	\$50.000.000	1646
	PREMIO	PREMIO DE DRAMATURGIA - TEATRO EN ESTUDIO 2024	\$45.000.000	1647
	PREMIO	PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA 2024	\$15.000.000	1648
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO - DRAMATURGIA 2024	\$10.000.000	1643
	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO – MEDIANA TRAYECTORIA 2024	\$70.000.000	1649
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL, CIUDAD ESCENARIO 2024	\$60.000.000	1650
	BECA	BECA DE CIRCULACION DISTRICTAL BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO 2024	\$45.000.000	1651
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN INTERNACIONAL, CIUDAD ESCENARIO 2024	\$100.000.000	1652
LÍNEA DE PUEBLOS ÉTNICOS	BECA	BECA DE CREACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS; ARTE CONTRA LA DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL 2024	\$54.000.000	1324
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS 2024	\$54.000.000	1325
LÍNEA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS	BECA	BECA DE INVESTIGACIÓN EN ARTE Y MEMORIA 2024	\$25.000.000	1673
	BECA	BECA HAY FUTURO SI HAY PAZ: EL LEGADO DE LA COMISIÓN DE LA VERDAD DESDE LAS ARTES 2024	\$165.000.000	1672
	BECA	BECA ARTE Y MEMORIAS RURALES 2024	\$75.000.000	1674
	BECA	BECA ARTE Y MEMORIA SIN FRONTERAS 2024	\$165.000.000	1671
LÍNEA DE SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA	BECA	BECA RED DE ESPACIOS INDEPENDIENTES - REI 2024	\$540.000.000	927-928



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 079
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

ARTÍSTICO	BECA	BECA CONEXIÓN MUNDO 2024	\$80.000.000	963
LÍNEA SECTORES SOCIALES Y TERRITORIOS	BECA	BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2024	\$44.000.000	956
	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A LOS SECTORES SOCIALES 2024	\$198.000.000	968
SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS ASOCIATIVOS DE SEGUNDO NIVEL VINCULADOS A LAS ARTES 2024	\$120.000.000	1761
	PREMIO	PREMIO MOVIMIENTO K-POP BOGOTA 2024	\$50.000.000	1708
CASTILLO DE LAS ARTES	BECA	BECA CASTILLO DE LAS ARTES JUNTANZA POR LA CONVIVENCIA 2024	\$30.000.000	1709

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2024» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 079
(15 - Feb - 2024)

«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES»

ARTÍCULO SEXTO: A partir de la publicación de la presente resolución, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar observaciones a las condiciones específicas de participación de cada una de las convocatorias aquí ofertadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 15 - Feb - 2024

MAIRA YIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocio Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Nathalia Contreras Alvarez - Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Lucia Fernanda Cervantes Vence - Contratista Área de Convocatorias

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.032.394.554**

INFANTE SAAVEDRA

APELLIDOS
SINDY

NOMBRES

Sindy Infante
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-AGO-1987**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

30-AGO-2005 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00171646-F-1032394554-20090821 0015257076A 1 1150023062

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



PARTICIPACIÓN DE PERSONA NATURAL EN CONVOCATORIAS Y JURADOS							
Año: 2024							
Número de documento: 1061533986							
Fecha de corte 2024-05-28 13:38:40							
APARECE EN LA BASE DE DATOS DE CONTRATISTAS O FUNCIONARIOS							
Entidad	Contratista	Observaciones				Fecha de cargue	
CONVOCATORIAS QUE HA GANADO							
Año	Entidad	Programa	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Tipo Rol	Participante	Propuesta código / Estado propuesta
CONVOCATORIAS EN LAS QUE HA SIDO JURADO (TODOS LOS AÑOS)							
Año	Entidad	Programa	Convocatoria - Categoría	Tipo Rol	Participante		Estado postulación
CONVOCATORIAS EN LAS QUE HA PRESENTADO PROPUESTA							
Año	Entidad	Programa	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Tipo Rol	Participante	Propuesta código - Estado propuesta
CONVOCATORIAS EN LAS QUE ESTA EN PROCESO PARA SER JURADO							
Año	Entidad	Programa	Convocatoria - Categoría	Tipo Rol	Participante		Estado postulación
2024	IDARTES	Programa Distrital de Estímulos	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024	Jurado	Andres Diaz Muñoz		Verificado
2024	IDPC	Programa Distrital de Estímulos	PREMIO DIBUJATÓN: ILUSTRAR EL PATRIMONIO DE LA CIUDAD	Jurado	Andres Diaz Muñoz		Verificado
GANADOR Y/O JURADOS SELECCIONADO OTRAS PLATAFORMAS							
Año	Entidad	Plataforma	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Propuesta	Participante	Tipo participante - Tipo Rol



PARTICIPACIÓN DE PERSONA NATURAL EN CONVOCATORIAS Y JURADOS							
Año: 2024							
Número de documento: 79383484							
Fecha de corte 2024-05-28 13:37:07							
APARECE EN LA BASE DE DATOS DE CONTRATISTAS O FUNCIONARIOS							
Entidad	Contratista	Observaciones				Fecha de cargue	
CONVOCATORIAS QUE HA GANADO							
Año	Entidad	Programa	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Tipo Rol	Participante	Propuesta código / Estado propuesta
CONVOCATORIAS EN LAS QUE HA SIDO JURADO (TODOS LOS AÑOS)							
Año	Entidad	Programa	Convocatoria - Categoría	Tipo Rol	Participante		Estado postulación
2023	IDARTES	Programa Distrital de Estímulos	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA	Jurado	Mauricio Roa Cuartas		Seleccionado - Principal
2020	IDARTES	Programa Distrital de Estímulos	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA – FRANCIA	Jurado	Mauricio Roa Cuartas		Seleccionado - Principal
CONVOCATORIAS EN LAS QUE HA PRESENTADO PROPUESTA							
Año	Entidad	Programa	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Tipo Rol	Participante	Propuesta código - Estado propuesta
CONVOCATORIAS EN LAS QUE ESTA EN PROCESO PARA SER JURADO							
Año	Entidad	Programa	Convocatoria - Categoría	Tipo Rol	Participante		Estado postulación
2024	IDARTES	Programa Distrital de Estímulos	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024	Jurado	Mauricio Roa Cuartas		Verificado
GANADOR Y/O JURADOS SELECCIONADO OTRAS PLATAFORMAS							
Año	Entidad	Plataforma	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Propuesta	Participante	Tipo participante - Tipo Rol



PARTICIPACIÓN DE PERSONA NATURAL EN CONVOCATORIAS Y JURADOS							
Año: 2024							
Número de documento: 31375486							
Fecha de corte 2024-05-28 13:36:41							
APARECE EN LA BASE DE DATOS DE CONTRATISTAS O FUNCIONARIOS							
Entidad	Contratista	Observaciones					Fecha de cargue
CONVOCATORIAS QUE HA GANADO							
Año	Entidad	Programa	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Tipo Rol	Participante	Propuesta código / Estado propuesta
CONVOCATORIAS EN LAS QUE HA SIDO JURADO (TODOS LOS AÑOS)							
Año	Entidad	Programa	Convocatoria - Categoría	Tipo Rol	Participante		Estado postulación
CONVOCATORIAS EN LAS QUE HA PRESENTADO PROPUESTA							
Año	Entidad	Programa	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Tipo Rol	Participante	Propuesta código - Estado propuesta
CONVOCATORIAS EN LAS QUE ESTA EN PROCESO PARA SER JURADO							
Año	Entidad	Programa	Convocatoria - Categoría	Tipo Rol	Participante		Estado postulación
2024	IDARTES	Programa Distrital de Estímulos	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024	Jurado	María Soledad Otero		Verificado
GANADOR Y/O JURADOS SELECCIONADO OTRAS PLATAFORMAS							
Año	Entidad	Plataforma	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Propuesta	Participante	Tipo participante - Tipo Rol



PARTICIPACIÓN DE PERSONA NATURAL EN CONVOCATORIAS Y JURADOS							
Año: 2024							
Número de documento: 1032394554							
Fecha de corte 2024-05-28 13:29:42							
APARECE EN LA BASE DE DATOS DE CONTRATISTAS O FUNCIONARIOS							
Entidad	Contratista	Observaciones				Fecha de cargue	
CONVOCATORIAS QUE HA GANADO							
Año	Entidad	Programa	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Tipo Rol	Participante	Propuesta código / Estado propuesta
CONVOCATORIAS EN LAS QUE HA SIDO JURADO (TODOS LOS AÑOS)							
Año	Entidad	Programa	Convocatoria - Categoría	Tipo Rol	Participante		Estado postulación
2020	IDARTES	Programa Distrital de Estímulos	BECA DE ILUSTRACIÓN DE LIBRO INFANTIL Y JUVENIL	Jurado	SINDY INFANTE SAAVEDRA		Seleccionado - Principal
2020	IDARTES	Programa Distrital de Estímulos	PREMIO DISTRITAL DE NARRATIVA GRÁFICA CIUDAD DE BOGOTÁ	Jurado	SINDY INFANTE SAAVEDRA		Seleccionado - Principal
CONVOCATORIAS EN LAS QUE HA PRESENTADO PROPUESTA							
Año	Entidad	Programa	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Tipo Rol	Participante	Propuesta código - Estado propuesta
CONVOCATORIAS EN LAS QUE ESTA EN PROCESO PARA SER JURADO							
Año	Entidad	Programa	Convocatoria - Categoría	Tipo Rol	Participante		Estado postulación
2024	IDARTES	Programa Distrital de Estímulos	BECA DE ILUSTRACIÓN PARA LIBRO AL VIENTO 2024	Jurado	SINDY INFANTE SAAVEDRA		Registrado
2024	IDARTES	Programa Distrital de Estímulos	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGLEMA, FRANCIA 2024	Jurado	SINDY INFANTE SAAVEDRA		Verificado
2024	IDARTES	Programa Distrital de Estímulos	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2024	Jurado	SINDY INFANTE SAAVEDRA		Registrado
GANADOR Y/O JURADOS SELECCIONADO OTRAS PLATAFORMAS							
Año	Entidad	Plataforma	Convocatoria - Categoría	Estado Convocatoria	Propuesta	Participante	Tipo participante - Tipo Rol

A	B	C	D	E	F	G	H	I
VERIFICACIONES BANCO DE PERSONAS EXPERTAS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS 2024								
ITEM	1ra. Fecha de Verificación	Persona encargada de la verificación	ÁREA/GERENCIA/ENCARGADA	NOMBRE COMPLETO DE LA CONVOCATORIA	NUMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES APELLIDOS	TIPO EXPERTO	OBSERVACIONES
1	28/05/2024	Clara Forras	Gerencia Literatura	RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024	1032394554	Sindy Infante Saavedra	PRINCIPAL	CUMPLE
2					31375486	María Soledad Otero	PRINCIPAL	CUMPLE
3					79383484	Mauricio Roa Cuartas	PRINCIPAL	CUMPLE
4					1061533986	Andrés Díaz Muñoz	SUPLENTE	CUMPLE
5								
	Medio de verificación Plataforma SICON/SECOP Modulo Orfeo							

RESOLUCIÓN No 520
(29 - May - 2024)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el 15 de febrero de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 079 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2024 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES*» entre las que se encuentra la **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN**.

Que mediante acta del 26 de febrero del 2024, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria en cita.

Que el 28 de mayo del 2024 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN**, el cual está conformado por Lina María Gaviria Hurtado (Subdirectora de las Artes), Liz Alejandra Soriano Wilches (Gerente de Literatura) y Andrea Del Pilar Mojica Molina (Contratista - Gerencia de Literatura), y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, los jurados designados para evaluar la convocatoria son los siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN	Gerencia de Literatura	28	1	97	SINDY INFANTE SAAVEDRA	C.C.1032394554	\$3.100.000
		28	2	100	MARIA SOLEDAD OTERO	D.N.I.31.375.486	Ad honorem delegada por ENTREVINETAS
		28	3	100	MAURICIO ROA CUARTAS	C.C.79.383.484	Ad honorem delegada por LA ALIANZA COLOMBO FRANCESABOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 520
(29 - May - 2024)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN»

Que a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa a la experta o experto suplente?* de las Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una experta o experto, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] La experta o experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la experta o experto que haya asumido la suplencia. [...]».*

Que en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria en cita, recomendó seleccionar como jurado suplente al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN	Gerencia de Literatura	1	90	ANDRES DIAZ MUÑOZ	C.C.1.061.533.986

Que en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1558 del 25 de enero de 2024**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	0232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-300-1009 REAF-Estampilla procultura	231.000.000
			Total	231.000.000

Objeto:

PAGO PERSONAS EXPERTAS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2024- GERENCIA DE LITERATURA

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta del 28 de mayo de 2024, por la cual se seleccionan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN**.

En mérito de lo expuesto

RESOLUCIÓN No 520
(29 - May - 2024)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento a título de estímulo es el allí citado, y los jurados designados son los siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN	Gerencia de Literatura	28	1	97	SINDY INFANTE SAAVEDRA	C.C.1.032.394.554	\$3.100.000
		28	2	100	MARIA SOLEDAD OTERO	D.N.I.31.375.486	Ad honorem delegada por ENTREVINETAS
		28	3	100	MAURICIO ROA CUARTAS	C.C.79.383.484	Ad honorem delegada por LA ALIANZA COLOMBO FRANCESABOGOTÁ

PARÁGRAFO: En caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, se designa como jurado suplente de la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN**, a quien se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN	Gerencia de Literatura	1	90	ANDRES DIAZ MUÑOZ	C.C.1.061.533.986

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1558 del 25 de enero de 2024.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la Entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la

RESOLUCIÓN No 520
(29 - May - 2024)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA, FRANCIA 2024- PRESELECCIÓN»

expedición de los Certificados de Registro Presupuestal, teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como jurados en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.




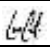
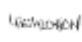
PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 29 - May - 2024



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias 
Revisó Área de Convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y Suministró información:	Lizet Alonso Mondragón – Contratista Área de Convocatorias 

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.